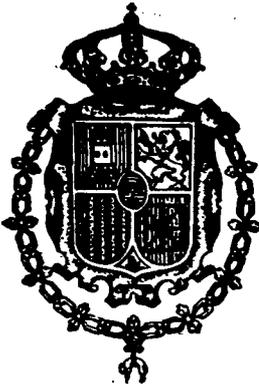


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ACADEMIAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Artillería, en situación de reserva, D. Julio Mejón Herrero, residente en Lérida, Rambla de Aragón, letra C, principal, en su óptica de que a su hijo D. Luis Mejón Carraseo se le concedan los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares, en atención a que su otro hijo y hermano, por consiguiente, del nombrado, el teniente que fué de Artillería D. Angel, de iguales apellidos, murió en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, por hallarse el caso comprendido en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), en relación con el de 19 de igual mes de 1914 (C. L. núm. 151).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de abril de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Caballería, D. Mariano de Foronda y González Vallarino, Marqués de Foronda, Conde de Torre Nueva de Foronda, vuelto a activo de la situación de supernumerario sin sueldo en la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

INDULTOS

Circular. Excmo. Sr.: Para los fines que procedan en la aplicación de la gracia de indulto de penas de muerte que S. M. acostumbra a conceder el día de Viernes Santo en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitanes generales de

las regiones, Baleares y Canarias y jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, se remitan con toda urgencia a este Ministerio las causas en que se hubiera dictado sentencia de pena de muerte, siempre que ésta sea firme.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al personal de la Armada comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Demetrio López Tomasety y termina con D. Manuel Caballero Porra, las pensiones en la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Relación que se cita

| Armas o Cuerpos | Empleos | NOMBRES | Condecoraciones | Antigüedad | | | Pensión anual Pesetas | Fecha del cobro | | | Autoridades que han cursado las propuestas |
|--------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|------------|---------|------|--------------------------|-----------------|---------|------|--|
| | | | | Día | Mes | Año | | Día | Mes | Año | |
| General... Conta. | Capitán Navio.. | D. Demetrio López Tomasety..... | P. de Placa. | 14 | febrero | 1930 | 1.200 | 1 | marzo | 1930 | Ministerio de Marina. |
| Interv. | Comisario de 1.ª | Manuel Fernández Delgado..... | Idem..... | 14 | octubre | 1928 | 1.200 | 1 | agosto | 1928 | Idem |
| General... Ingenieros | Capitán Fragata | Antonio Moreno de Guerra Alonso | P. de Cruz.. | 3 | enero | 1930 | 600 | 1 | febrero | 1930 | Idem |
| Infantería. | Inspector Ing. | Joaquín Concas Mencarini..... | Idem..... | 10 | julio | 1929 | 600 | 1 | agosto | 1929 | Idem |
| Maestranza..... | Comandante | Carlos Sánchez Ocaña..... | Idem..... | 30 | enero | 1930 | 600 | 1 | febrero | 1930 | Departamento Ferrol. |
| | Maestro Mayor (Retirado).... | Manuel Caballero Porra..... | Idem..... | 17 | enero | 1929 | 600 | 1 | febrero | 1929 | Idem de Cádiz. |

Madrid 3 de abril de 1930.—Beren; uer.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas de recompensas formuladas a favor de jefes, oficiales y clases de tropa, que se han distinguido con ocasión de las marchas y ejercicios prácticos sobre nieve, realizados en 1928, de que dieron cuenta los Capitanes generales de la cuarta, quinta y sexta regiones, en escritos de 19 de junio y primero y 4 de agosto de 1928, respectivamente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 27 del mes actual, ha tenido a bien conceder al coronel jefe de la segunda media brigada de Cazadores de la primera de Montaña, D. Ramón Servet Fortuny, teniente coronel del batallón de Montaña Estella núm. 4, don Vicente Lafuente Baleztena; capitán del batallón de Montaña Reús número 6, D. José Caffete Heredia y al del mismo empleo de Artillería, con destino en el regimiento de Montaña número 1, D. José Valero Ocaña, Mención honorífica, como comprendidos en el artículo quinto, excepción del sexto y caso primero del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Es asimismo la voluntad de S. M. conceder por los méritos contraídos en los referidos ejercicios, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, al sargento del batallón de Montaña Ibiza núm. 7, Juan Lozano Martínez y al cabo del batallón de Montaña La Palma núm. 8, Angel Bauros Escartín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada a favor del teniente coronel de Estado Mayor, con destino en la Jefatura del Servicio de Ferrocarriles D. Juan Gautier Aienza y comandante de In-

tendencia destinado en el Establecimiento central de Intendencia don Eduardo Robles Pérez, por el mérito contraído al traducir la obra del General Raguenu, titulada "Estrategia de transportes y abastecimientos", el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 27 del mes actual, ha tenido a bien concederles Mención Honorífica, como comprendidos en el artículo quinto y caso primero del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por el capitán de Artillería don Francisco Cuesta Cuesta, actualmente destinado en el regimiento de Artillería a pie núm. 1, en instancia que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 25 de junio de 1927, y por el del mismo empleo y Arma en situación de disponible forzoso en la primera región, D. Antonio Julián Calleja, en la que el Capitán general de la séptima región, remitió con su escrito de 14 de junio de 1927, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 27 del mes actual, ha tenido a bien conceder a los referidos oficiales, Mención Honorífica, por el mérito de la obra de que son autores, titulada "Los Obuses Schneider de 15,5 y 10,5 centímetros", como comprendidos en el artículo quinto y caso primero del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente auditor de tercera D. Juan Bloch Rodríguez, con destino en plaza de categoría superior en la auditoría de esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta Corte, con arreglo a lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 24 de febrero del corriente año (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Cumplidas por la Junta Central de Vestuario y Equipo todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones aprobados por real orden circular de 31 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 5 de 1930) para la compra por gestión directa de las prendas y efectos que se citan en dicha soberana disposición, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se adjudiquen definitivamente las prendas y efectos que a continuación se expresan a los licitadores que también se citan, los que deberán atenderse, para el cumplimiento de su compromiso, a cuanto se dispone en los pliegos citados.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, para cumplir lo dispuesto en la real orden circular de 5 de marzo de 1930 (D. O. núm. 53), los precios medios que han de servir de base a las Juntas regionales para formular sus relaciones valoradas por las entregas que efectúen a los Cuerpos sean los siguientes:

| | |
|----------------------------|--------|
| Guerreras de lana, a..... | 24,848 |
| Tabardos..... | 36,512 |
| Capotes-manta..... | 46,000 |
| Sombrreros..... | 3,556 |
| Guantes blancos (par)..... | 0,877 |

| | | | | | |
|-------------------------------|--------|-------------------------------|--------|---------------------------------------|-------|
| Guantes avellana (par)..... | 1,168 | Vendas polainas algodón caqui | | Cefidores..... | 1,226 |
| Bolsas de costado..... | 5,448 | (par)..... | 2,415 | Escarapelas..... | 0,204 |
| Morrales de espalda..... | 8,285 | Chalecos de abrigo..... | 3,827 | Gorras de cuartel..... | 1,328 |
| Correaes fuertes a pie..... | 23,120 | Borceguies (par)..... | 14,751 | | |
| Correaes fuertes montadas.... | 19,266 | Alpargatas (par)..... | 4,000 | De real orden lo digo a V. E. para | |
| Espuelas (par)..... | 4,750 | Camisas..... | 2,765 | su conocimiento y demás efectos. Dios | |
| Correas de manta..... | 0,420 | Catzenillos..... | 1,757 | guarde a V. E. muchos años. Madrid | |
| Polainas de cuero (par)..... | 18,962 | Cuellos..... | 0,340 | 2 de abril de 1930. | |
| Platos..... | 1,400 | Toallas..... | 1,414 | | |
| Vasos..... | 1,060 | Pañuelos..... | 0,371 | | |
| Trajes de algodón caqui..... | 25,680 | Cucharas..... | 0,158 | | |
| | | Tenedores..... | 0,163 | Señor... | |

BRANSON

Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS ADJUDICATARIOS Y PRENDAS QUE SE LES HAN ADJUDICADO | | Precio de adjudicación — Pesetas | Importe total por prendas — Pesetas | NOMBRES DE LOS ADJUDICATARIOS Y PRENDAS QUE SE LES HAN ADJUDICADO | | Precio de adjudicación — Pesetas | Importe total por prendas — Pesetas |
|---|--|----------------------------------|-------------------------------------|---|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| <i>Juan Prats Jove.</i> | | | | <i>Tomás Hernández Agero.</i> | | | |
| 2.630 | escarapelas, para entregar en Madrid... | 0,20 | 526,00 | 1.371 | chalecos de abrigo, para entregar en Valencia | 3,84 | 5.264,64 |
| 5.131 | idem, para entregar en Valencia..... | 0,18 | 923,58 | 2.000 | idem, para entregar en Melilla..... | 3,88 | 7.760,00 |
| 3.110 | idem, para entregar en Barcelona..... | 0,20 | 622,00 | 600 | pares de vendas polainas de algodón caqui, para entregar en Melilla..... | 2,50 | 1.500,00 |
| 3.374 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 0,20 | 674,80 | 3.000 | idem, para entregar en Larache..... | 2,50 | 7.500,00 |
| 1.458 | idem, para entregar en Valladolid..... | 0,20 | 291,60 | | TOTAL | | 22.024,64 |
| 1.770 | idem, para entregar en Coruña..... | 0,24 | 424,80 | <i>Hijos de López y Compañía, Sucesor Juan Alonso.</i> | | | |
| 577 | idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife | 0,25 | 131,75 | 670 | ceñidores, para entregar en Madrid... | 1,22 | 817,40 |
| 2.000 | idem, para entregar en Melilla..... | 0,25 | 500,00 | 5.160 | idem, para entregar en Valencia..... | 1,22 | 6.295,20 |
| | TOTAL | | 4.094,53 | 1.250 | idem, para entregar en Barcelona..... | 1,20 | 1.500,00 |
| <i>Silvestre Segarra e Hijo.</i> | | | | 1.570 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 1,22 | 1.915,40 |
| 2.588 | pares de boteguies, modelo B, para entregar en Madrid..... | 14,39 | 37.241,32 | 1.250 | idem, para entregar en Valladolid..... | 1,22 | 1.525,00 |
| 7.000 | idem, para entregar en Sevilla..... | 14,39 | 100.730,00 | 1.900 | idem, para entregar en Coruña..... | 1,24 | 2.350,00 |
| 2.275 | idem, para entregar en Valencia..... | 14,30 | 32.737,25 | 220 | idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife | 1,25 | 275,00 |
| 2.866 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 14,30 | 41.241,74 | 1.900 | idem, para entregar en Melilla..... | 1,25 | 2.375,00 |
| 828 | idem, para entregar en Valladolid..... | 14,30 | 11.914,92 | 580 | idem, para entregar en Ceuta..... | 1,25 | 725,00 |
| 1.705 | idem, para entregar en Coruña..... | 14,30 | 24.534,95 | | TOTAL | | 17.784,00 |
| 2.000 | idem, para entregar en Palma de Mallorca | 14,30 | 28.780,00 | <i>Manufactura Benarroch (S. L.)</i> | | | |
| 213 | idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife | 15,40 | 3.280,20 | 400 | camisas, para entregar en Melilla..... | 2,75 | 1.100,00 |
| 3.550 | idem, para entregar en Melilla..... | 15,40 | 54.670,00 | 900 | idem, para entregar en Ceuta..... | 2,76 | 2.484,00 |
| 5.975 | idem, para entregar en Ceuta..... | 15,40 | 92.015,00 | 2.629 | calzoncillos, para entregar en Valladolid | 1,77 | 4.653,33 |
| 1.000 | idem, para entregar en Larache..... | 15,40 | 15.400,00 | 1.400 | idem, para entregar en Melilla..... | 1,69 | 2.366,00 |
| 5.500 | pares de alparagatas, modelo núm. 3, para entregar en Madrid..... | 4,00 | 22.000,00 | 1.200 | morrales de espalda, para entregar en Melilla | 7,98 | 9.576,00 |
| 20.129 | idem, para entregar en Valencia..... | 4,00 | 40.516,00 | | TOTAL | | 20.179,38 |
| 1.800 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 4,00 | 7.200,00 | <i>Industrial Montalfito (S. A.)</i> | | | |
| 1.705 | idem, para entregar en Valladolid..... | 4,00 | 6.820,00 | 34.500 | gorras de cuartel, para entregar en Madrid | 1,30 | 44.850,00 |
| 63.146 | idem, para entregar en Coruña..... | 4,00 | 12.584,00 | 26.000 | idem, para entregar en Sevilla..... | 1,38 | 35.880,00 |
| 2.020 | idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife | 4,00 | 8.080,00 | 20.000 | idem, para entregar en Valencia..... | 1,30 | 26.000,00 |
| 4.500 | idem, para entregar en Melilla..... | 4,00 | 18.000,00 | 27.000 | idem, para entregar en Barcelona..... | 1,26 | 34.020,00 |
| 3.200 | idem, para entregar en Ceuta..... | 4,00 | 12.800,00 | 12.500 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 1,26 | 15.750,00 |
| | TOTAL | | 570.545,38 | 24.000 | idem, para entregar en Burgos..... | 1,34 | 32.160,00 |
| <i>Nietos de Antonio Elósegui.</i> | | | | 12.500 | idem, para entregar en Valladolid..... | 1,34 | 16.750,00 |
| 2.595 | boinas, para entregar en Valencia..... | 1,98 | 7.118,10 | 15.000 | idem, para entregar en Coruña..... | 1,34 | 20.100,00 |
| 630 | idem, para entregar en Barcelona..... | 1,98 | 1.247,40 | 8.500 | idem, para entregar en Palma de Mallorca | 1,26 | 10.710,00 |
| 250 | idem, para entregar en Ceuta..... | 2,00 | 500,00 | 5.500 | idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife | 1,38 | 7.590,00 |
| | TOTAL | | 8.865,50 | 25.000 | idem, para entregar en Ceuta..... | 1,34 | 34.500,00 |
| <i>Hijos de Riu (S. en C.)</i> | | | | 1.800 | camisas, para entregar en Barcelona... | 2,70 | 4.860,00 |
| 4.762 | trajes algodón caqui (calidad A. S. A.), para entregar en Valencia..... | 25,44 | 121.145,28 | 3.798 | pares de vendas-polainas de algodón caqui, para entregar en Sevilla..... | 2,42 | 9.191,16 |
| 2.037 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 25,70 | 26.650,90 | 4.726 | idem, para entregar en Valencia..... | 2,28 | 11.247,88 |
| | TOTAL | | 147.796,18 | 2.474 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 2,34 | 5.789,16 |
| <i>Francisco Colom Guis.</i> | | | | 1.350 | idem, para entregar en Valladolid..... | 2,34 | 3.159,00 |
| 720 | sombrosos, modelo núm. 1, para entregar en Madrid..... | 3,50 | 2.520,00 | 1.512 | idem, para entregar en Coruña..... | 2,46 | 3.719,52 |
| 136 | idem, para entregar en Valencia..... | 3,50 | 546,00 | 1.540 | idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife | 2,46 | 3.788,40 |
| 650 | idem, para entregar en Barcelona..... | 3,50 | 2.275,00 | | TOTAL | | 320.065,12 |
| 575 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 3,70 | 2.012,50 | <i>Augusto Navarro Gallien.</i> | | | |
| 1.020 | idem, para entregar en Valladolid..... | 3,52 | 3.590,40 | 1.474 | pares de guantes blancos, para entregar en Madrid..... | 0,87 | 1.282,38 |
| 879 | idem, para entregar en Coruña..... | 3,54 | 3.111,66 | 1.428 | idem, para entregar en Valencia..... | 0,80 | 1.270,92 |
| 2.000 | idem, para entregar en Melilla..... | 3,60 | 7.200,00 | 300 | idem, para entregar en Barcelona..... | 0,87 | 261,00 |
| 2.000 | idem, para entregar en Larache..... | 3,60 | 7.200,00 | 1.300 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 0,87 | 1.131,00 |
| | TOTAL | | 28.455,66 | 24 | idem, para entregar en Valladolid..... | 0,89 | 21,36 |
| <i>Vinda de Juan Carbonell.</i> | | | | 974 | idem, para entregar en Coruña..... | 0,88 | 857,12 |
| 300 | correas de Infantería, para entregar en Valencia..... | 23,12 | 6.936,00 | 1.537 | pares de guantes color avellana, para entregar en Madrid..... | 1,15 | 1.767,55 |
| 200 | idem, para entregar en Valladolid..... | 23,12 | 4.624,00 | 466 | idem, para entregar en Valencia..... | 1,19 | 554,54 |
| 100 | idem, para entregar en Melilla..... | 23,12 | 2.312,00 | 1.400 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 1,18 | 1.652,00 |
| 300 | idem, para entregar en Larache..... | 23,12 | 6.936,00 | 23 | idem, para entregar en Valladolid..... | 1,18 | 27,14 |
| 50 | correas para fuerzas a pie de Artillería, para entregar en Barcelona... | 23,12 | 1.156,00 | 574 | idem, para entregar en Coruña..... | 1,17 | 671,58 |
| 850 | idem, para entregar en Coruña..... | 23,12 | 19.652,00 | 1.420 | idem, para entregar en Valencia..... | 1,46 | 5.930,52 |
| 500 | correas para fuerzas de Caballería, para entregar en Ceuta..... | 19,48 | 9.740,00 | 3.020 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 1,39 | 1.973,80 |
| 1.000 | correas para fuerzas montadas de Artillería, para entregar en Larache... | 19,10 | 19.100,00 | 3.020 | idem, para entregar en Valladolid..... | 1,39 | 4.197,80 |
| 450 | correas de manta, para entregar en Zaragoza | 0,42 | 189,00 | 4.310 | idem, para entregar en Coruña..... | 1,30 | 5.990,90 |
| 550 | idem, para entregar en Valladolid..... | 0,42 | 231,00 | 650 | idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife | 1,42 | 923,00 |
| 3.000 | idem, para entregar en Coruña..... | 0,44 | 420,00 | 253 | chalecos de abrigo, calidad M, para entregar en Barcelona..... | 3,60 | 933,57 |
| 900 | pares de polainas de cuero, para entregar en Larache..... | 19,20 | 17.280,00 | 750 | idem, para entregar en Zaragoza..... | 3,74 | 2.797,50 |
| | TOTAL | | 68.576,00 | 400 | idem, para entregar en Burgos..... | 3,79 | 1.516,00 |
| | | | | 526 | idem, para entregar en Coruña..... | 3,81 | 2.014,58 |
| | | | | 90 | tabardos, calidad M, para entregar en Barcelona | 39,40 | 3.554,10 |

| NOMBRES DE LOS ADJUDICATARIOS Y PRENDAS QUE SE LES HAN ADJUDICADO | | Precio de adjudicación — Pesetas | Importe total por prendas — Pesetas | NOMBRES DE LOS ADJUDICATARIOS Y PRENDAS QUE SE LES HAN ADJUDICADO | | Precio de adjudicación — Pesetas | Importe total por prendas — Pesetas |
|---|--|----------------------------------|-------------------------------------|---|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| 4.311 camisas, para entregar en Madrid..... | | 2,74 | 11.812,14 | 300 idem, para entregar en Valencia..... | | 5,38 | 1.614,00 |
| 2.470 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 2,74 | 6.767,80 | 570 idem, para entregar en Coruña..... | | 5,42 | 3.138,18 |
| 2.730 idem, para entregar en Valladolid..... | | 2,76 | 7.534,80 | 1.750 idem, para entregar en Melilla..... | | 5,47 | 9.572,50 |
| 990 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife..... | | 2,78 | 2.752,20 | 521 idem, para entregar en Ceuta..... | | 5,39 | 2.808,19 |
| 1.245 pañuelos, para entregar en Madrid..... | | 0,37 | 460,65 | 800 idem, para entregar en Larache..... | | 5,54 | 4.432,00 |
| 4.400 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 0,37 | 1.628,00 | 410 morrales de espalda, para entregar en Madrid..... | | 8,27 | 3.890,70 |
| 5.167 idem, para entregar en Valladolid..... | | 0,37 | 1.911,79 | 310 idem, para entregar en Valencia..... | | 8,27 | 2.563,70 |
| 100 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife..... | | 0,40 | 40,00 | 555 idem, para entregar en Coruña..... | | 8,32 | 4.617,00 |
| TOTAL | | | 72.236,74 | 825 idem, para entregar en Larache..... | | 8,72 | 7.194,00 |
| <i>Sobrinos de Juan Sastre y Compañía.</i> | | | | 28.000 gorras de cuartel, para entregar en Melilla..... | | 1,34 | 37.520,00 |
| 2.187 tabardos, modelo F. G. R., para entregar en Zaragoza..... | | 39,12 | 85.555,44 | 11.500 idem, para entregar en Larache..... | | 1,33 | 15.295,00 |
| TOTAL | | | 85.555,44 | 3.400 calzoncillos, para entregar en Madrid..... | | 1,76 | 5.984,00 |
| <i>Andrés Románillos Calleja.</i> | | | | 9.520 idem, para entregar en Valencia..... | | 1,76 | 16.755,20 |
| 700 tabardos de lana caqui, para entregar en Madrid..... | | 36,82 | 25.774,00 | 2.000 idem, para entregar en Barcelona..... | | 1,75 | 3.500,00 |
| 1.000 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 37,59 | 37.590,00 | 2.000 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 1,76 | 3.520,00 |
| 382 idem, para entregar en Valladolid..... | | 37,60 | 14.363,20 | 4.561 idem, para entregar en Coruña..... | | 1,76 | 8.027,36 |
| 250 guerreras de lana, para entregar en Madrid..... | | 26,93 | 6.732,50 | 990 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife..... | | 1,79 | 1.772,10 |
| 1.000 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 27,12 | 27.120,00 | 2.045 cuellos, para entregar en Madrid..... | | 0,34 | 695,30 |
| 290 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 27,71 | 8.035,90 | 13.942 idem, para entregar en Valencia..... | | 0,34 | 4.740,28 |
| 2.738 toallas, para entregar en Madrid..... | | 1,42 | 3.887,96 | 5.690 idem, para entregar en Barcelona..... | | 0,33 | 1.877,70 |
| 800 idem, para entregar en Melilla..... | | 1,42 | 1.136,00 | 4.800 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 0,34 | 1.632,00 |
| 8.054 pañuelos, para entregar en Valencia..... | | 0,37 | 2.979,98 | 3.013 idem, para entregar en Valladolid..... | | 0,35 | 1.054,55 |
| 1.100 idem, para entregar en Barcelona..... | | 0,36 | 396,00 | 8.070 idem, para entregar en Coruña..... | | 0,34 | 2.743,60 |
| 4.434 idem, para entregar en Coruña..... | | 0,38 | 1.684,92 | 1.540 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife..... | | 0,35 | 539,00 |
| 1.000 idem, para entregar en Melilla..... | | 0,38 | 380,00 | 1.100 idem, para entregar en Melilla..... | | 0,36 | 396,00 |
| 1.370 cucharas, para entregar en Madrid..... | | 0,15 | 205,50 | 800 idem, para entregar en Ceuta..... | | 0,35 | 280,00 |
| 1.160 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 0,16 | 185,60 | 2.700 trajes de algodón caqui, para entregar en Sevilla..... | | 25,88 | 69.876,00 |
| 1.010 idem, para entregar en Burgos..... | | 0,16 | 161,00 | 1.000 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 25,73 | 25.730,00 |
| 1.610 tenedores, para entregar en Madrid..... | | 0,15 | 241,50 | 675 idem, para entregar en Valladolid..... | | 25,73 | 17.367,75 |
| 2.057 idem, para entregar en Coruña..... | | 0,16 | 329,12 | 756 idem, para entregar en Coruña..... | | 25,78 | 19.489,68 |
| TOTAL | | | 131.203,78 | 770 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife..... | | 25,73 | 19.812,10 |
| <i>Francisco Gómez Rodulfo.</i> | | | | 300 idem, para entregar en Melilla..... | | 25,98 | 7.794,00 |
| 1.200 capotes-manta, para entregar en Madrid..... | | 46,00 | 55.200,00 | 1.500 idem, para entregar en Larache..... | | 25,88 | 38.820,00 |
| 486 idem, para entregar en Valencia..... | | 46,00 | 22.356,00 | 9.161 camisas, para entregar en Valencia..... | | 12,79 | 25.559,19 |
| 900 idem, para entregar en Barcelona..... | | 4,00 | 41.400,00 | 4.738 idem, para entregar en Coruña..... | | 2,78 | 13.171,64 |
| 810 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 46,00 | 37.260,00 | TOTAL | | | 386.780,52 |
| 400 idem, para entregar en Valladolid..... | | 46,00 | 18.400,00 | <i>Norberto García de la Vega.</i> | | | |
| 104 idem, para entregar en Coruña..... | | 46,00 | 4.784,00 | 700 tabardos, para entregar en Coruña..... | | 36,96 | 25.872,00 |
| 1.310 idem, para entregar en Melilla..... | | 46,00 | 60.260,00 | 107 guerreras de lana, para entregar en Valencia..... | | 27,93 | 2.988,51 |
| 290 idem, para entregar en Larache..... | | 46,00 | 13.340,00 | 893 idem, para entregar en Coruña..... | | 27,93 | 24.941,49 |
| 191 tabardos, para entregar en Coruña..... | | 39,80 | 7.601,80 | TOTAL | | | 53.802,00 |
| 360 guerreras de lana, para entregar en Coruña..... | | 30,00 | 10.800,00 | <i>Hamed Amor Zorah.</i> | | | |
| TOTAL | | | 271.401,80 | 1.550 tabardos, para entregar en Melilla..... | | 30,95 | 47.972,50 |
| <i>Alvaro y Mateos, Sucesores de Domingo Bartolomé.</i> | | | | 1.600 guerreras de lana, para entregar en Melilla..... | | 19,50 | 31.200,00 |
| 2.690 pares de polainas de cuero, para entregar en Madrid..... | | 18,90 | 31.941,00 | TOTAL | | | 79.172,50 |
| 460 idem, para entregar en Sevilla..... | | 18,90 | 8.694,00 | <i>Salvador Deltell González.</i> | | | |
| 411 idem, para entregar en Barcelona..... | | 18,90 | 7.767,90 | 220 correajes de Caballería, para entregar en Barcelona..... | | 19,34 | 4.254,80 |
| 839 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 18,90 | 15.857,10 | 370 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 19,34 | 7.155,80 |
| TOTAL | | | 64.260,00 | 210 idem, para entregar en Coruña..... | | 19,34 | 4.061,40 |
| <i>Manufacturas de Aluminio (S. A.)</i> | | | | TOTAL | | | 15.472,00 |
| 1.300 platos, para entregar en Madrid..... | | 1,40 | 1.820,00 | <i>Raimundo Ontana.</i> | | | |
| 2.134 idem, para entregar en Valencia..... | | 1,40 | 4.387,60 | 50 pares de espuelas, para entregar en Madrid..... | | 4,75 | 237,50 |
| 700 idem, para entregar en Barcelona..... | | 1,40 | 980,00 | 50 idem, para entregar en Barcelona..... | | 4,75 | 237,50 |
| 223 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 1,40 | 354,20 | 400 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 4,75 | 1.900,00 |
| 300 idem, para entregar en Burgos..... | | 1,40 | 504,00 | TOTAL | | | 2.375,00 |
| 1.000 idem, para entregar en Valladolid..... | | 1,40 | 1.400,00 | <i>Manufacturas Perera (S. A.)</i> | | | |
| 1.923 idem, para entregar en Coruña..... | | 1,40 | 2.734,20 | 183 tenedores, para entregar en Valencia..... | | 0,16 | 29,28 |
| TOTAL | | | 12.180,00 | 250 idem, para entregar en Barcelona..... | | 0,16 | 40,00 |
| <i>S. A. Industrias del Aluminio.</i> | | | | 600 idem, para entregar en Valladolid..... | | 0,16 | 96,00 |
| 135 vasos, para entregar en Madrid..... | | 1,06 | 567,10 | 1.800 idem, para entregar en Melilla..... | | 0,18 | 324,00 |
| 2.208 idem, para entregar en Valencia..... | | 1,06 | 1.386,48 | 3.861 cucharas, para entregar en Valencia..... | | 0,16 | 617,76 |
| 870 idem, para entregar en Barcelona..... | | 1,06 | 858,60 | 210 idem, para entregar en Barcelona..... | | 0,16 | 33,60 |
| 210 idem, para entregar en Zaragoza..... | | 1,06 | 222,60 | 1.010 idem, para entregar en Valladolid..... | | 0,16 | 161,60 |
| 2.020 idem, para entregar en Valladolid..... | | 1,06 | 1.070,60 | 1.979 idem, para entregar en Coruña..... | | 0,16 | 316,64 |
| 2.877 idem, para entregar en Coruña..... | | 1,06 | 1.989,62 | TOTAL | | | 1.618,08 |
| 290 idem, para entregar en Melilla..... | | 1,06 | 1.007,00 | TOTAL GENERAL..... | | | 2.411.545,00 |
| TOTAL | | | 7.102,00 | | | | |
| <i>Menifort y Compañía.</i> | | | | | | | |
| bolsas de costado, para entregar en Madrid..... | | 5,38 | 3.497,00 | | | | |

Sección de Infantería**MATRIMONIOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio a los jefes y oficiales del Arma de Infantería que se expresan en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Eduardo Reyter Hermúa, de la zona de reclutamiento y reserva de Burgos, 28, con doña María Natividad Ortiz.

Comandante.

D. Eduardo Meléndez Urrechú, de la caja de recluta de Medina del Campo, 87, con doña Ramona Martínez Agulló y Márquez.

Capitanes.

D. Jesús Vélez Bustamante, del regimiento Príncipe, 3, con doña Amalia Rosales y Tardío.

D. Augusto Gracián Ripoll, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, con doña Ana Jiménez Salinas Hernández.

D. Juan Machado García de Viedma, del batallón de Cazadores Figueras, 6, con doña Luisa Martos Martínez.

Capitán (E. R.)

D. Federico Julio Barbosa, del batallón de Cazadores de San Fernando, 3, con doña Josefa Puerta Puerta.

Tenientes.

D. Pedro Gómez Hijazo, del regimiento Aragón, 21, con doña Lidia Archanco Sánchez.

D. Isidoro López de Haro Pérez, del Servicio de Aviación, con doña María Ugarte Ortega.

D. Antonio Escobar Valtierra, del regimiento Saboya, 6, con doña Angela Hernández Povedano.

D. Joaquín Puig Costa, del regimiento Extremadura, 15, con doña Isabel Sánchez Cervante.

Madrid 3 de abril de 1930.—Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asambílea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder

al comandante de Infantería, con destino en el regimiento Asturias núm. 31, D. Carlos Estévez Cambra, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 15 de enero de 1927, otorgándole al propio tiempo la placa, con antigüedad de 15 de enero de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar**DISPONIBLES**

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales del Arma de Caballería, disponibles voluntarios en las regiones que se expresan en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda pasar a disponibles forzosos en las mismas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los recurrentes, en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45), surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Juan Yáñez Cánovas, en la tercera región.

Comandantes.

D. Antonio Coello y Ramírez de Arellano, en la segunda región.

D. Lorenzo Rodríguez Esteban, en la séptima región.

Capitanes.

D. Pablo González Rojo, en la séptima región.

D. Mariano Martín Velázquez, en Ceuta.

Madrid 4 de abril de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó a este Ministerio, promovidas por el jefe y oficiales del Arma de Caballería, disponibles voluntarios en las regiones

que se expresan, en súplica de que se les conceda seguir en la misma situación en sus respectivas regiones; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos de los recurrentes en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45), surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA*En la primera región*

Capitanes.

S. A. R. D. Alfonso de Borbón y de Borbón, Infante de España.

D. Gonzalo de Aguilera Munro, conde de Albá de Yeltes.

En la segunda región

Comandante.

D. Luis Freyre y García Leaniz.

En la quinta región

Capitán.

D. Fabriciano Cuesta Cuesta.

En la sexta región

Capitán.

D. Luis Cilla Martínez.

Alférez (E. R.)

D. Máximo Moreno Martín.

En la octava región

Capitán.

D. José Carvajal Quiroga.

En Canarias

Capitanes.

D. Pedro Sánchez Tirado y Vázquez.

D. Benigno Aguirre Erdocia.

Capitán (E. R.)

D. Manuel Sánchez Bellido.

En Ceuta

Teniente (E. R.)

D. Leandro Guillén Rodríguez. Madrid 4 de abril de 1930.—Berenguer.

Sección de Artillería**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Artillería que prestan sus servicios en el "Instituto Geográfico y Catastral" y figuran en la siguiente relación, que principia con D. Juan Mañá Hernández y termina con D. Alfredo Cabañas Marzal, queden en la situación de "Al servicio de otros ministerios", con carácter eventual, según preceptúa el artículo noveno del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45), quedando afectos a la Pagaduría Militar de la primera región, a los efectos del cobro de las gratificaciones a que tengan derecho, según el mismo, y surtiendo esta disposición sus efectos a partir de la revista del mes de marzo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Coronel.**

D. Juan Mañá Hernández.

Comandantes.

D. Luis Cifuentes Rodríguez.
" Manuel Cifuentes Rodríguez.
" Jenaro Pérez Conesa.
" Guillermo Sanz Huélfán.
" Luis del Valle Jove.
" Dámaso Climent Vela.
" José Poyato Osuna.
" Alejandro Llamas de Rada.

Capitán.

D. Alfredo Cabañas Marzal.
Madrid 4 de abril de 1930.—Berenguer.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Luis Albarrán Díaz de la Cruz, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle quince días de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Luis Tresguerras Cabrera, con destino en el regimiento mixto de Tenerife, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de prórroga a la licencia que por asuntos propios le fué concedida para Lieja (Bélgica), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. José Lucena Ladrón de Guevara, con destino en el regimiento mixto de Gran Canaria, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Aguilar de la Frontera (Córdoba), Madrid, Lisboa (Portugal), Londres (Inglaterra) y Bruselas, con arreglo a lo que previenen las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros**APTOS PARA EL ASCENSO**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso a alféreces de la escala de reserva retribuida del Cuerpo de Ingenieros cuando por antigüedad les correspondan, a los suboficiales del mismo Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que da principio con don José Fernández Martínez y termina con D. José Escobar González, por hallarse acogidos a los beneficios de la ley de 29 de junio de 1918 (*Colección Legislativa* núm. 169), reunir las condiciones que determina el artículo 10 de la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), y haber sido propuestos por sus jefes, en armonía con lo dispuesto en el apartado i) de la base octava, "Clases de tropa", de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Fernández Martínez, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Rafael Bilbao Díaz, de la Comandancia de Marruecos. (Segunda Delegación.)

D. Luis Miranda Peña, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. José María Basanta Bermejo, del batallón de Tetuán.

D. Angel Cáceres Barroso, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Miguel Paniagua Paniagua, del Servicio de Aviación.

D. Luis Maríán Fernández, del Servicio de Aerostación.

De Pedro Palanco Domingo, del batallón de Tetuán.

D. Luis Estébanez Arroba, del regimiento de Pontoneros.

D. Feliciano Mulero Gallardo, del Servicio de Aerostación.

D. Juan Inglés Hernández, del Servicio de Aviación.

D. Casimiro Fernández Campos, del quinto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Antonio García Delgado, del Servicio de Aviación.

D. Fernando Castillo Tornero, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. José Secanel Segura, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Antonio Pina Brotons, del Grupo de Tenerife.

D. Cándido Vela Sáenz, del Servicio de Aviación.

D. José Escobar González, del Servicio de Aviación.

Madrid 3 de abril de 1930.—Berenguer.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de ayudante de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, existente en el Establecimiento industrial del Cuerpo, que posea la especialidad de electricidad y radiotelegrafía, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, y se tendrán por no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hayan sirviendo en Africa si tienen cumplido en tiempo de obligatoria permanencia en aquellos territorios. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor ..

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo ser destinados en comisión, sin derecho a dietas y sin que los interesados dejen sus actuales destinos, siete suboficiales de Ingenieros que posean el título de conductores de automóviles, a las órdenes de los inspectores de los servicios de automovilismo de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, los cuales cesarán en dicha comisión y se incorporarán a sus Cuerpos tan pronto como en éstos sean necesarios sus servicios; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso. Los aspirantes promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta disposición, y los jefes de los Cuerpos y Dependencias las cursarán directamente a este Ministerio, debidamente documentadas, teniendo por no recibidas las que no hayan tenido entrada al quinto día de finalizado dicho plazo. Si alguno de los designados perteneciera a Cuerpo donde no haya sobrante, no empezará a desempeñar la comisión hasta que sea posible destinar otro a dicho Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de dibujante existente en los Cuerpos subalternos de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso, que se verificará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. número 46) y modificado por otros de 6 igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300) y a las instrucciones y programas insertos a continuación de la real orden circular de 14 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 183), teniendo en cuenta que los exámenes darán principio el día 7 de julio próximo en los locales de la Comandancia general de Ingenieros de la primera región, y las instancias se dirigirán al comandante general de la misma, antes de las doce horas del día 7 de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de febrero último, promovida por el sargento del primer regimiento de Zapadores Minadores Oseas Javier Calero, en súplica de que se le devuelvan las cuotas que mensualmente le han sido descontadas para adquirir derechos pasivos máximos y se le exima del descuento del 5 por 100 que viene sufriendo por haber ingresado en filas con anterioridad al primero de enero de 1927, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, como comprendido en los artículos 2.º y 4.º y segunda disposición transitoria del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, debiendo ajustarse, para su devolución, a lo que determina la real orden del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1928 (D. O. núm. 99).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 18 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de complemento de Ingenieros D. Antíoco López Ruiz, afecto a la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de la octava región, según real orden circular de 16 de enero último (D. O. núm. 14), cause baja en la misma y ajta en la de esta región, por haber fijado su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 37) para cubrir una vacante de auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, de oficio forjador, existente en los talleres del Establecimiento Industrial de Ingenieros, en Guadalajara, el Rey (q. D. g.) se ha servido de-

signar para ocuparla al de dicha categoría D. José García Rodríguez, con destino en el regimiento de Pontoneros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 14 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, del soldado del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa) Carlos Reduelos Fernández, dispuesto por real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 45), causando alta nuevamente en el de procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros don Francisco Lozano Aguirre, supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 12 de julio de 1928 (C. L. núm. 260).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros don Luis Maestre Pérez, con destino en el

rvicio de Aviación, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con la Doña Dolores Alvarez Gutiérrez, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. número 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación las condecoraciones de dicha Orden que en la misma se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Crus

Comandante.

D. Lorenzo Almarza Mallaina, con la antigüedad de 17 de septiembre de 1929. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región.

Capitán.

D. Tomás Estévez Muñoz, con la antigüedad de 30 de julio de 1928. Cursó la documentación el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Tenientes (E. R.)

D. Ramón Diego Hidalgo, con la antigüedad de 7 de noviembre de 1929. Cursó la documentación el Servicio de Aviación.

D. Sebastián Vidal Garau, con la de 25 de noviembre de 1929. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de Baleares.

D. Francisco Montesinos Maciau, con la de 23 de diciembre de 1929. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región.

Alféres (E., R.)

D. Antonio Fernández Martínez, con la antigüedad de 30 de noviembre de 1929. Cursó la documentación el regi-

miento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Madrid 3 de abril de 1930.—Berenguer.

PREMIOS

Excmo. Sr.: Vistos sus escritos de 26 de septiembre último, con los que V. E. cursó a este Ministerio instancias del comandante de Ingenieros D. Jesús Camafía Sanchís y del capitán del mismo Cuerpo D. Rafael Sabio Dutoit, fechadas en 18 del mismo mes, en las que solicitan se les abone 20.000 pesetas, importe de la segunda parte del premio de 30.000 pesetas que les fué otorgado por real orden circular de 17 de abril de 1928 (D. O. núm. 87), como resultado del concurso de proyectos para acuartelamiento de una brigada de Infantería en el campamento de Carabanchel, de esta Corte, el Rey (q. D. g.), oído el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar las referidas instancias, toda vez que la base 15.ª de las que rigieron para dicho concurso, aprobadas por real orden circular de 18 de julio de 1927 (D. O. número 159), determina claramente que la entrega de la segunda parte del primer premio, o sea las 20.000 pesetas que se reclaman, se encuentra subordinada a la condición de que se celebre la subasta y exista licitador a quien se adjudique la contrata, propósito que confirma la propia división del premio en dos partes, con la primera de las cuales, ya percibida por los recurrentes, se recompensa desde luego los méritos y desvelos de los mismos, quedando subordinada la segunda a la ejecución del proyecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto de embalaje para su remisión al Parque central de Ingenieros del material clasificado como inútil", formulado por el grupo de Ingenieros de Menor, remitido por V. E. a este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo por el importe de 1.032,50 pesetas, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128) y con cargo a los Servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan, por las cantidades que se indican, remitidos por la Jefatura del Servicio militar de Ferrocarriles en 24 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlos y disponer que sus importes sean cargo de la sección tercera, capítulo cuarto, artículo segundo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), reformado por real decreto de 27 de marzo de 1924 (D. O. núm. 70).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Comandancia de Ingenieros y Parque central de Ferrocarriles

Instrucción práctica preparatoria en la línea militar Manzanares-Cuatro-Vientos-Leganés (personal fijo), 16.220 pesetas.

Instrucción práctica preparatoria en la línea militar Manzanares-Cuatro-Vientos-Leganés (personal eventual), 18.810.

Inspección de la instrucción práctica en vías férreas civiles y militares y de la instrucción preparatoria, 12.000.

Primer regimiento de Ferrocarriles

Instrucción práctica en vías férreas civiles, 26.090.

Gratificaciones al personal que presta servicio en las Compañías en prácticas y de reserva, 39.120.

Inspección y mando de las Compañías del tercer batallón de prácticas y reserva, 32.760.

Segundo regimiento de Ferrocarriles.

Dietas de jefes y oficiales y asimilados del regimiento para la inspección y vigilancia de las prácticas en vías férreas civiles, 31.860.

Inspección y vigilancia del personal de reserva, gastos de trabajos especiales y del detall del servicio de prácticas y reserva, 24.220.

Instrucción práctica en vías férreas civiles, 48.920.

Madrid 3 de abril de 1930.—Bereguier.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 15 de marzo próximo pasado, relativo a la necesidad de subastar la adquisición de materiales necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la subasta que al indicado objeto se celebre tenga carácter local y simultánea, con arreglo a lo preceptuado en el artículo quince del reglamento para la contratación administrativa en el ramo del Ejército, aprobado por real orden circular de 6 de agosto de 1909 se aquella en las plazas de Barcelona, (C. L. núm. 157), debiendo anunciar-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros (E. R.) D. Aquilino García Cantei, en situación de disponible voluntario en esta región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a la de supernumerario sin sueldo, con residencia en la misma, con arreglo a lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 22 de febrero último (D. O. núm. 45), quedando adscrito a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer, en cumplimiento a lo prevenido en la real orden circular de 13 de junio de 1925 (C. L. núm. 169) y artículo séptimo

del vigente reglamento de unificación de dietas, aprobado por real decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. número 280), que la comisión conferida al comandante de Estado Mayor D. José Aizpuru y Martín Pinillos por real orden de 27 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 289) en la Escuela Superior de Guerra de París, quede prorrogada a los efectos del percibo de dietas, hasta fin de junio próximo, en las mismas condiciones que en dicha soberana disposición se determinaban y de acuerdo con lo preceptuado en la de 6 de febrero de 1925 (D. O. núm. 31).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer, en cumplimiento a lo prevenido en la real orden circular de 13 de junio de 1925 (C. L. núm. 169) y artículo séptimo del vigente reglamento de unificación de dietas, aprobado por real decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. número 280), que la comisión conferida al comandante de Estado Mayor D. Bruno Quintana Gaicedo por real orden de 27 de diciembre último (D. O. número 389), en la Escuela Superior de Guerra de Turín, quede prorrogada a los efectos del percibo de dietas, hasta fin de junio próximo, en las mismas condiciones que en dicha soberana disposición se determinaban y de acuerdo con lo preceptuado en la de 6 de febrero de 1925 (C. L. núm. 31).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer, en cumplimiento a lo prevenido en la real orden circular de 13 de junio de 1925 (C. L. núm. 169) y artículo séptimo del vigente reglamento de unificación de dietas, aprobado por real decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280), que la comisión conferida al comandante de Estado Mayor D. Federico Pérez Serrano por real orden de 27 de diciembre último en la Escuela Superior de Guerra de Turín, quede prorrogada, a los efectos del percibo de dietas, hasta el fin de junio próximo, en las mismas condiciones que en dicha soberana disposición se determinan y de acuerdo con lo preceptuado con la de 6 de febrero de 1925 (D. O. núm. 31).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería, jefe de grupo del Servicio de Aviación, D. Carlos Pastor Krauel, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Alfredo Kindelán Duany, continúe de plantilla en dicho servicio y en situación A) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Intendencia General Militar

ANTIGUEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 18 de marzo anterior, promovida por el teniente (E. R.) de la cuarta Comandancia de Intendencia D. Modesto Sillero Ruiz, en súplica de que se conceda mejora de antigüedad en su empleo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Intendencia, depositario de efectos y caudales del parque de Ingenieros de Valladolid, D. Angel Guerras Garrido, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle autorización para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española de que se halle en posesión, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular

le 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en las oficinas de dicho Cuerpo de esa región, D. José Diáñez Trinidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la segunda Comandancia de Intendencia D. Manuel García Pereira, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Felicia Mateo Tamaras, de acuerdo con lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán, con destino en el Establecimiento Central de Intendencia, D. Mauricio García Benito, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Amelia Aranda Rubio, de acuerdo con lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Intendencia, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en ese territorio, D. José Hernando Navarro, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la expresada situación de supernumerario sin sueldo hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo a lo prevenido en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Sección de Intervención

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la pensión de la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 22 de diciembre del pasado año, al comisario del Ejército de primera clase, interventor de los servicios de Artillería e Intendencia de La Coruña, D. Enrique Yáñez Orjales, debiendo percibirla a partir del día primero de enero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el día 26 de marzo próximo pasado el auxiliar de primera clase del Cuerpo auxiliar de Intervención militar, con destino en la sección de Intervención de este Ministerio, D. Manuel Álvarez Rojas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado

por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien disponer pase a situación de retirado, con residencia en esta Corte y con el haber mensual de 337,50 pesetas, que le serán abonadas por el pagadoría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas a partir del día primero del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad Militar

MEDICAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Junta farmacéutico-administrativa de Sanidad Militar, ha tenido a bien aprobar la relación propuesta de variaciones de precios en las tarifas para los servicios farmacéuticos, formada por el Laboratorio Central de medicamentos, disponiendo se verifique su impresión y circulación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas a favor de los farmacéuticos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Alberto Rodríguez Álvarez y termina con don Andrés Cenjor Llopis, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederles el premio anual de efectividad por tiempo de empleo que a cada uno se indica, con arreglo a las normas establecidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), y que percibirán a partir de primero del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones y de Baleares y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

D. Alberto Rodríguez Álvarez, del grupo de Hospitales de Melilla, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

D. Francisco de Cubas Martínez, del Hospital Militar de Segovia, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

D. Clemente Botet Mundi, del grupo de Hospitales de Ceuta, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

D. Manuel García Espada, del Hospital Militar de Mahón, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

D. Andrés Cenjor Llopis, jefe de la Farmacia Militar de Jaca, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

Madrid 3 de abril de 1930.—Beren-guer.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales:

Consejo Supremo del Ejército y Marinas
MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al excelentísimo señor Intendente general militar lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de sala de gobierno de 27 del mes anterior, ha declarado con derecho a las cinco mesadas de supervivencia que le corresponden, con arreglo al artículo 20 del vigente estatuto de las Clases pasivas del Estado y según lo dispuesto en el 212 del reglamento citado para la aplicación del mismo, a doña María de la Luz Carvajal Guisasaola, en concepto de viuda del Intendente general del Ejército don Fernando Aramburu Silva, cuyo importe de 5.833,30 pesetas, quintuplo de las 1.166,66 pesetas que de sueldo íntegro mensual disfrutaba el causante al fallecer en 15 de enero último en situación de segunda reserva. Dichas mesadas deberán serle abonadas por una sola vez a la interesada, por la Intendencia Militar de la primera región, que es por donde percibía sus haberes su esposo."

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Madrid.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de doña Araceli Fernández de Toro Sánchez, de estado viuda, huérfana de teniente coronel D. José Fernández de Toro Méxó, en solicitud de per-

muta de la pensión que de viudegan de Montepío de Ministerios le fué concedida desde el día 4 de octubre de 1928, siguiente día al fallecimiento de su marido, oficial segundo de Hacienda, D. Eduardo Jiménez Galindo, en importancia de 1.333,33 pesetas anuales por la de su padre el citado teniente coronel, que se halla vacante, y que aun siendo de cuantía inferior pasaría a ser superior, otorgándosele al propio tiempo la mejora de la revisión preceptuada en el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929.

Como la viuda huérfana, recurrente al fallecimiento de su marido, optó por la pensión producida por éste, por serle más beneficiosa que la de su padre, que ya se hallaba también vacante en dicha fecha, no puede ahora volver a optar por la de su padre al objeto de obtener un nuevo beneficio en virtud de la mejora preceptuada en el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, por ser de esencia de la opción que no pueda ejercitarse más de una vez, según continua jurisprudencia de este Alto Cuerpo y preceptuada también taxativamente en el artículo 95 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Por otra parte, los beneficios de la revisión preceptuada en el art. 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929 sólo comprende a las pensiones de viudegan y orfandad que venían percibiéndose con anterioridad al real decreto de 22 de enero de 1924, pero de ningún modo a las que, por permutas de la índole que se pretende, pudieran obtenerse después de la promulgación del real decreto de revisión.

Este Alto Cuerpo, en 27 del mes anterior, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la nueva opción que pretende y a la mejora subsiguiente, por la aplicación de tan repetido art. 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, debiendo atenerse a la pensión de viudegan del Montepío de Ministerios que en la actualidad disfruta.

Lo que de orden del Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, domiciliada en esa capital, en la Avenida de Carlos III, núm. 7, piso 3.º

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1930.

El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr. Gobernador militar de Pamplona.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de D. Juan Espinosa Moncusi, tutor de los menores doña Piedad y D. José Corchs González, huérfanos del alférez de Infantería, retirado, D. Florencio Corchs Pi, en solicitud de que se les conceda a dichos huérfanos la pensión que cree les corresponde como comprendidos en el real decreto de 19 de febrero de 1929 (D. O. número 40).

Como el real decreto de 19 de febrero de 1929 (D. O. núm. 40), citado por el recurrente, sólo comprende a los Generales, jefes y oficiales que hubieran contraído matrimonio después de la ley de 22 de julio de 1891 y fallecido entre esta fecha y la de 9 de enero de 1908, y siempre que al fallecer contaran doce años de servicios, y ninguna de estas circunstancias se verifican en el presente caso,

Este Alto Cuerpo, en 27 del mes anterior, ha resuelto desestimar la instancia del tutor de los huérfanos en solicitud de la pensión para éstos, por carecer de derecho a la misma.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el del referido tutor. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1930.

El General secretario,

PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr.: Gobernador militar de Barcelona.

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de D. Antonio Calbet Carnicé, padre del capitán de Ingenieros D. José Calbet Murga.

Por acuerdo de la Sala de Gobierno de 15 de enero último se denegó al recurrente la permuta del retiro de 450 pesetas mensuales que disfrutaba, como teniente retirado, por la pensión que solicitó como padre del causante muerto en acción de guerra, fundándose la negativa en no ser pobre en el sentido legal, toda vez que el jornal medio de un bracero en Tarragona, en el año 1925, fecha del fallecimiento del causante, era de siete pesetas, y, por lo tanto, su haber de retirado excedía del doble jornal de un bracero en Tarragona, localidad de residencia.

Ahora, dicho señor vuelve a insistir en su anterior petición, sin aducir ningún fundamento legal en que apoyar su petición. Teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que concurrían en favor del recurrente y que se tuvieron en cuenta al emitir el dictamen esta Fiscalía en 10 de enero de 1929,

Este Alto Cuerpo, en 27 del mes anterior, ha resuelto desestimar la instancia del recurrente, por carecer de derecho a la permuta de pensión que solicita, debiendo atenerse a lo acordado.

Lo que de orden del señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1930.

El General secretario,

PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr.: Gobernador militar de Tarragona.